

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 21 de julio de 2025. A Despacho de la señora Juez, la presente acción de tutela, interpuesta por el (A) Sr. (a) WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES en contra del (a) COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. Derecho: Debido Proceso.



HUGO ROJAS
Secretario.

**JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0313
Radicado 76001310900720250009700**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial, el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, dispone:

1.- Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por el (A) Sr. (a) WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES. Derecho presuntamente vulnerado: acceso a la administración de justicia.

Previamente a resolver respecto de la misma y por considerarlas procedentes para el esclarecimiento de lo impetrado, de conformidad con los artículos 19 y siguientes del decreto 2591 de 1991, se dispone lo siguiente:

A.- Informar al (a) COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA que este estrado judicial admite la acción de tutela. En consecuencia, se les solicitará se sirvan dar respuesta a cada uno de los puntos que el accionante menciona en el escrito de tutela, escrito donde deben allegar las pruebas respectivas.

2.- La respuesta deberá ser remitida en el término de un (1) día, siguiente al recibo de la notificación, de no hacerlo se tendrán como ciertos los dichos del accionante.

3.- Se les hace saber que los informes que brinden, serán considerados rendidos bajo la gravedad del juramento.

4.- Anexar copia de la acción de tutela y anexos, para efectos de su defensa, y con el fin de que haga referencia a ella, en lo que estime pertinente.

5.- Practíquense las demás diligencias y pruebas que se desprendan de lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



MARIA GILMA LOPEZ PABON